



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, LA RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, BANCOS EN ZONAS VERDES.

En Ciudad Real, a veintiséis de Febrero de dos mil veinte, a las diecisiete horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D. Rubén Cano, en representación de TOLEDO URBAN CLM, S.A., D. Sergio Donoso y D^a. Belén Seco, en representación de INDITEC MEDIO AMBIENTE.

El presupuesto del presente contrato es de 160.427,92 € + IVA (33.689,86 €).

El objeto de la reunión es proceder a comprobar las subsanaciones presentadas por las empresas

ADJUDECO, S.L.

CARLOS ARIAS,

PARRÓS OBRAS, S.L.U.

PARKINSONIA, S.L.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 17 de enero de 2020, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- En cuanto a la subsanación de deficiencias y habiendo subsanado las empresas

ADJUDECO, S.L.

CARLOS ARIAS,

PARRÓS OBRAS, S.L.U.

PARKINSONIA, S.L.

la Mesa acepta y admite a trámite la totalidad de las empresas presentadas en la licitación, por lo que se admite la totalidad de las empresas presentadas y que son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 1.- BRICANTEL ESPAÑA, S.L.
- 2.- ADJUDECO, S.L.
- 3.- CARLOS ARIAS.
- 4.- ETOC, S.L.
- 5.- GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
- 6.- SEFOMA, S.L.
- 7.- INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L
- 8.- DECCENIAL, S.L.
- 9.- CROUS EXPERT, S.L.
- 10.- BENITO URBAN, S.L.U.
- 11.- PARRÓS OBRAS, S.L.U.
- 12.- MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U. (MYPARQUE).
- 13.- PARKINSONIA, S.L.
- 14.- INDITEC MEDIO AMBIENTE
- 15.- NOVATILU, S.L.
- 16.- TOLEDO URBAN CLM, S.A.-

SEGUNDO.- se procede a la apertura de la proposición económica de todas las empresas presentadas y admitidas, resultando lo siguiente:



N. Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta
1	BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	139.693,00 € + IVA
2	ADJUDECO	96.266,59 € + IVA
3	CARLOS ARIAS	109.900,35 € + IVA
4	ETOC, S.L.	120.192,60 € + IVA
5	GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL ,S.L.	82.539,60 € + IVA
6	SEFOMA, S.L.	109.283,50 € + IVA
7	INSTALCIONES MANUEL PLAZA, S.L.	129.525,00 € + IVA
8	DECCENIAL, S.L.	101.870,00 € + IVA
9	CROUS EXPERT, S.L.	129.000,00 € + IVA
10	BENITO URBAN, S.L.U.	88.313,05 € + IVA
11	PARROS OBRAS, S.L.U.	118.379,76 € + IVA
12	MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U.	99.232,00 € + IVA
13	PARKINSOLNIA, S.L.	154.990,00 € + IVA
14	INDITEC MEDIO AMBIENTE	130.973,35 € + IVA
15	NOVATILU, S.L.	116.740,00 € + IVA
16	TOLEDO URBAN	121.720,85 € + IVA

TERCERO.- Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

N. Orden	G	M	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
5			GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL ,S.L.	82.539,60	82.539,60	77.888,32	48,5504%	Se incluye	Es Baja Temeraria
10			BENITO URBAN, S.L.U.	88.313,05	88.313,05	72.114,87	44,9516%	Se incluye	Es Baja Temeraria
2			ADJUDECO	96.266,59	96.266,59	64.161,33	39,9939%	Se incluye	No es Baja Temeraria
12			MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U.	99.232,00	99.232,00	61.195,92	38,1454%	Se incluye	No es Baja Temeraria
8			DECCENIAL, S.L.	101.870,00	101.870,00	58.557,92	36,5011%	Se incluye	No es Baja Temeraria
6			SEFOMA, S.L.	109.283,50	109.283,50	51.144,42	31,8800%	Se incluye	No es Baja Temeraria
3			CARLOS ARIAS	109.900,35	109.900,35	50.527,57	31,4955%	Se incluye	No es Baja Temeraria
15			NOVATILU, S.L.	116.740,00	116.740,00	43.687,92	27,2321%	Se incluye	No es Baja Temeraria
11			PARROS OBRAS, S.L.U.	118.379,76	118.379,76	42.048,16	26,2100%	Se incluye	No es Baja Temeraria
4			ETOC, S.L.	120.192,60	120.192,60	40.235,32	25,0800%	Se incluye	No es Baja Temeraria
16			TOLEDO URBAN	121.720,85	121.720,85	38.707,07	24,1274%	Se incluye	No es Baja Temeraria
9			CROUS EXPERT, S.L.	129.000,00	129.000,00	31.427,92	19,5901%	No se incluye	No es Baja Temeraria
7			INSTALCIONES MANUEL PLAZA, S.L.	129.525,00	129.525,00	30.902,92	19,2628%	No se incluye	No es Baja Temeraria
14			INDITEC MEDIO AMBIENTE	130.973,35	130.973,35	29.454,57	18,3600%	No se incluye	No es Baja Temeraria



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1		BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	139.693,00	139.693,00	20.734,92	12,9248%	No se incluye	No es Baja Temeraria	
13		PARKINSOLNIA, S.L.	154.990,00	154.990,00	5.437,92	3,3896%	No se incluye	No es Baja Temeraria	
Medias calculadas			115.538,73	115.538,73	44.889,19	0,340152093	105858,0273	Media Ofertas incluidas	
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)							40,61%	95.272,22	



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO.- Notificar a las empresas
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
BENITO URBAN, S.L.U.

la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el proyecto y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados para la realización de la “renovación del mobiliario urbano, bancos en zonas verdes”, según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

La justificación no podrá basarse en la reducción del porcentaje de gastos generales previstos en el proyecto (ya fijados en el mínimo reglamentario sobre el importe de ejecución material de la obra, ya que al tratarse de gastos generales de estructura, no tienen la consideración de costes directos ni indirectos, no pudiendo ser contemplados en la revisión a la baja del precio del contrato).

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA